

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA CON LAS PUNTUACIONES OBTENIDAS POR LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN LA VALORACIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA.

1º) Con fecha 26 de diciembre de 2006, fue expuesta la Resolución provisional de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas por la que se aprueba la relación de puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes en la valoración extraordinaria de 20 de diciembre de 2006, de la especialidad de Psiquiatría.

2º) Dicha resolución concedía un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones.

3º) De conformidad con el artículo 14 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se regula la selección de personal estatutario temporal, y con el artículo 17 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional, finalizado dicho plazo, y vistas las reclamaciones presentadas, procede dictar la Resolución definitiva de los aspirantes por orden de puntuación.

A la vista de lo expuesto,

RESUELVO

1º) Aprobar la relación de puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas, en la valoración extraordinaria de 20 de diciembre de 2006, de la especialidad de Psiquiatría, por orden de puntuación (Anexo I) y por orden alfabético desglosada por apartados (Anexo II).

2º) Dicha relación será expuesta en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante 11 y en C/ Pinares, 4), en los Registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14) y en la página Web del portal sanitario www.murciasalud.es.

3º) Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 15 de enero de 2007.
LA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Fdo.: Adelia Más Castillo